

RESOLUCION No. SC.DIC:C.09. 784

Econ. René Bueno Encalada INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón GUALACEO el **02/Diciembre/2009**, que contienen la constitución de la compañía **EMPRESA DE TRANSPORTES OCCIDENTAL S. A. EMTROCC**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.C.09.0700 de 24/Diciembre/2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM.08240 DEL 14 DE JULIO DE 2008; y, IAF-RRHH-G-2008-0015 DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES OCCIDENTAL S. A. EMTROCC y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuniquese. - DADA y firmada en Quenca

24 DIC 2009

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7235891 Nro. Trámite 3.2009.214 SJM/

DOY FE: Que se dio cumplimiento aclo dispuesto en la resolución que antecede. Gualaceo, Diciembre del 2.069

LA NOTARIA SEGUNDA:

NOTARIA

NOTARIA SEGUNDA

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 803. del REGISTRO MERCANTIL se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuença, a 29 de Dissembre del 2009.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



The state of the s